



Provincia de Rio Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

D... ..

3

DOCUMENTACION			
Reg No	12	51	3
Tip No	00	64	2
Fecha	08	09	96

VIEDMA, 26 JUN 1996

VISTO:

El Expediente nº 152.812 -C- 1992 del registro del Consejo Provincial de Educación, referido a licencias deportivas, y

CONSIDERANDO:

Que debe adecuarse a la actual estructura organizativa del Consejo Provincial de Educación el espíritu de la Resolución nº 1079/92, obrante a fs. 24;

Que debe dejarse específicamente aclarada la situación de alumnos y docentes que representan a la Provincia y/o Nación en los respectivos seleccionados deportivos;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- DEROGAR la Resolución nº 1079/92 y toda otra norma / que se oponga a la presente.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el no cómputo de un máximo de diez (10) inasistencias anuales continuas o discontinuas a los alumnos y docentes que participen como competidores en Competencias Deportivas de carácter regional, provincial, nacional e internacional.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR, como franquicia especial sin cómputo de / inasistencia anual hasta un máximo de treinta (30) días continuos y discontinuos, al alumno que sea seleccionado para integrar los representativos provinciales y/o nacionales.-

ARTICULO 4º.- EL ALUMNO o docente deberá presentar nota de la inasistencia que representa informando las características de las competencias, fecha y lugar donde se desarrollarán, aval de la asociación, federación o confederación respectiva, con la autorización de su padre, madre o tutor, a la dirección del establecimiento antes de la iniciación de las inasistencias.-

ARTICULO 5º.- LAS SUPERVISIONES Zonales y las direcciones de los / establecimientos serán responsables del otorgamiento de las autorizaciones que correspondan por el artículo 2º y 3º de la presente, llevando el registro pertinente para el control.-

ARTICULO 6º.- FINALIZADA la ausencia, el alumno o docente acreditará su participación en la presentación del certificado de la entidad organizadora avalada por la confederación que los agrupa, mencionando lugar y días de realización de la competencia.

ARTICULO 7º.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº 1080
DNI/cae.-

14

CARLOS ALBERTO ESNAI
a/c. Secretaria General
Consejo Provincial de Educación

Lic. RAUL O. OTERO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO